



Villavicencio, veinte (20) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

CLASE DE PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUIS EVER CASTRO GONZÁLEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE RESTREPO (META)
EXPEDIENTE: 50001 3333 008 2017 00016 00

Revisado el expediente, por haber sido presentada dentro de la oportunidad legal, el Despacho, **tiene por contestada la demanda**, por parte de la demandada (fls.76 al 83).

Se **reconoce** personería al abogado EDGAR ENRIQUE ARDILA BARBOSA, para que actúe en calidad de apoderado de la demandada, en los términos y para los fines del poder visible a folio 84 del expediente.

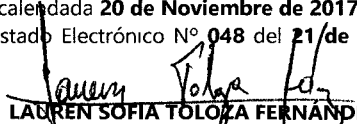
Ahora, vencido el término del traslado de la demanda, de conformidad con lo ordenado en el numeral 1° del artículo 180 del C.P.A.C.A., se dispone fijar como fecha y hora para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL** dentro del presente asunto, el **primero (01) de febrero de dos mil dieciocho (2018)**, a las **10:00 a.m.**, la cual se tramitará de conformidad con las reglas indicadas en la misma disposición.

De acuerdo con lo anterior, se previene a los apoderados de la partes del deber que tienen de comparecer a la audiencia so pena de la imposición de las sanciones establecidas en el numeral 4° del artículo 180 del C.P.A.C.A., salvo que dentro de los tres (03) días siguiente a la audiencia, acrediten con prueba sumaria la existencia de fuerza mayor o caso fortuito, precisando en todo caso, que la referida audiencia se llevará a cabo aunque aquellos no concurran.

Así mismo, atendiendo lo dispuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., las Leyes 640 de 2001, 1285 de 2009 y el Decreto 1716 de 2009; se **requiere** a los apoderados de las entidades accionadas para que someta a consideración de su Comité de Conciliación y Defensa Judicial el presente asunto, con el fin de que al momento de celebrar la etapa de conciliación que debe surtir en la audiencia inicial, obre en el expediente decisión definitiva del referido comité, sobre lo pretendido en la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
JUEZA

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
La providencia calendarada 20 de Noviembre de 2017, se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 048 del 21 de Noviembre de 2017	
 LAUREN SOFÍA TOLOSA FERNÁNDEZ SECRETARÍA	

